



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD: 2021-100.13.001

RESOLUCIÓN No. 001

04 de enero de 2021

“POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN DE LA VIGENCIA PRESUPUESTAL DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, en el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo 011 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que como lo contemplado en el artículo 98 del Acuerdo 108 de 1996 por medio del cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que por razones ajenas a la programación del gasto y ejecución de algunos contratos a 31 de diciembre de 2020 no se han recibido a satisfacción los bienes o servicios pactados, dando lugar a la constitución de Reservas Presupuestales.

Que al cierre de la vigencia 2020, existen compromisos con saldos no ejecutados, por lo cual resulta necesario constituir las reservas presupuestales conforme lo establece el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, siempre y cuando dichos compromisos estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que el Acuerdo 011 de diciembre de 2020 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras Disposiciones” En su artículo 14 numerales 14.3 y 14.4 dice: “El proceso de constitución de las reservas estará a cargo de cada Secretario siempre y cuando estén debidamente sustentadas y deberán ser remitidas a la Subsecretaria Financiera, para ser validadas con Contabilidad y Presupuesto con el fin de expedir el respectivo acto administrativo de constitución...”

“Será responsabilidad de cada secretario efectuar el inventario físico de las reservas presupuestales y cuentas por pagar debidamente soportadas. El proceso de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal efectuará la validación, consolidación, contabilización de las mismas y el seguimiento de las cuentas no reportadas en el inventario físico”.

Que el Acuerdo No. 108 de 1996, en su artículo 100 establece que las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, que no se ejecuten durante el año de su vigencia, fenecerán.

Que, en razón de los considerandos anteriores, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE RESERVAS.- Constitúyanse las reservas de apropiación que se relacionan a continuación por una suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$5.303.125.886,99)**



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

CONCEPTO	NOMBRE TERCERO	TIPO DOC	CONTRATO	SALDO
SECRETARÍA DESARROLLO INSTITUCIONAL				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO PARA LA OPERACIÓN Y EL DESEMPEÑO ÓPTIMO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA.	UT BIOLIMPIEZA	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS	50454	465.787.244,49
ADICIONAL AL CONTRATO 50454 PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO PARA LA OPERACIÓN Y EL DESEMPEÑO ÓPTIMO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA.	UT BIOLIMPIEZA	CONTRATO ADICIONAL	50454	69.276.678,00
ADICIÓN N° 4 AL CONTRATO MP-1492-2018 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES QUE HACEN PARTE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PERTENENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DURANTE LAS VIGENCIAS 2018 y 2019.	UNIÓN TEMPORAL NAPODER 2018	CONTRATO ADICIONAL	1492	760.612.500,00
			TOTAL	1.295.676.422,49
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
TRANSPORTE ESCOLAR.POR SUSTITUCION DE FUENTE SGP CALIDAD, PARA AJUSTAR A LOS DOCUMENTOS CONPES.	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 2020	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS	19	3.591.518.175,00
			TOTAL	3.591.518.175,00
SECRETARÍA GENERAL				
PRESTAR EL SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA Y DEMÁS OBJETOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	473	57.689.496,00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA CORPORATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S.	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS	175	4.747.207,50
			TOTAL	62.436.703,50
SECRETARÍA RENOVACIÓN URBANA				
ADICIONAL AL CONTRATO 719-2019 CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REDES DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	CONSORCIO ALCANTARILLADOS PALMIRA 2019	CONTRATO ADICIONAL	719	196.460.180,00
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE RESIDUALES Y REDES DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE.	CONSORCIO PTAR PALMIRA 2019	CONTRATO ADICIONAL	795	35.234.406,00
			TOTAL	231.694.586,00
SECRETARÍA DE AGRICULTURA				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL DE UN INGENIERO AGRÓNOMO PARA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, DIRIGIDA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	BRAVO BERMUDEZ OSWALDO	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS	521	1.800.000,00
			TOTAL	1.800.000,00
SECRETARÍA DE TRÁNSITO				



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

CONCEPTO	NOMBRE_TERCERO	TIPO_DOC	CONTRATO	SALDO
REALIZAR UN ESTUDIO A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UNA INFRAESTRUCTURA O SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS CONEXAS Y/O DE SOPORTE A LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL DE PASAJEROS Y SU ARTICULACIÓN CON LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL ÁMBITO MUNICIPAL (URBANO, SUBURBANO Y RURAL) DE PALMIRA.	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1127	120.000.000,00
		TOTAL		120.000.000,00
GRAN TOTAL				\$5.303.125.886,99

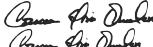
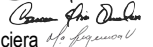

ARTICULO SEGUNDO: EJECUCIÓN DE LAS RESERVAS.- La ejecución de las reservas constituidas se hará de acuerdo a su distribución por programas, en los rubros presupuestales apropiados inicialmente, con base en los ajustes que realizará la Secretaría de Hacienda previo el lleno de los requisitos, las reservas podrán cancelarse en cualquier mes del año 2021, de acuerdo con el PAC, pero si finalizado el presente año aún no se han cancelado algunas de estas obligaciones, fenecerán.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Carmen Elisa Quintero – Profesional Especializado 
Transcriptor: Carmen Elisa Quintero – Profesional Especializado 
Revisó: María Eugenia Figueroa Velez-Subsecretaría Financiera 
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda. 